



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-39692034-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

EX-2019-39692034-GDEBA-DPCLMIYSPGP

### **ANEXO I**

#### **I. INTRODUCCION**

El presente proyecto corresponde al convenio de asistencia técnica por el cual la Dirección Provincial de Hidráulica se compromete a realizar el proyecto de los desagües pluviales de las manzanas 31e, 31f, 31g y 31h, tramitando la Declaración de Impacto Ambiental mediante el expediente de referencia.

Estas manzanas forman parte de una cuenca de 148 has., que se ubica en la zona Este del casco urbano de la ciudad de General Belgrano, cercana al río Salado. Caracterizándose la zona por ser mayormente urbana y aportando a la cuenca una zona periurbana-rural (Figura 1 – Anexo Cartográfico).

#### **II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO**

Actualmente los desagües pluviales de dicha zona se evacúan de forma natural, hacia el noreste de la ciudad, debiendo atravesar las vías del ferrocarril (actualmente en desuso) a través de una alcantarilla cuya cota de fondo (15,86 IGN) es superior a la de la zona a sanear (15,69 IGN), luego de alcanzar el nivel de fondo de dicha alcantarilla comienza la evacuación de las aguas pluviales de la zona.

Esto se ve agravado ya que en condiciones normales, por el margen noreste de las vías se evacuan los pluviales de la zona sur de la ciudad, lo que retrasa y dificulta aún más la evacuación de las manzanas en cuestión.

Como se mencionó en el primer párrafo desde las vías del ferrocarril hasta el Río Salado los desagües

pluviales continúan su recorrido a través de un canal que los deposita en el curso natural.

La observación de los relevamientos topográficos realizados por la DPH, concluyen que en la zona a sanear existen inconvenientes desde el punto de vista hídrico que se encuentran agravados por la incoherencia de las obras actuales. Esto ocasiona el anegamiento y en determinadas circunstancias, nulo escurrimiento de las manzanas en estudio. La zona es geográficamente baja y no cuenta con obras suficientes para la correcta evacuación de los excesos pluviales, todo esto hace que la salida natural del agua en la zona sea lenta y dificultosa.

La antigua traza del Río Salado que es donde desemboca el proyecto, se lo conoce como balneario, es una zona de recreación. La costanera se extiende sobre la orilla del Río Salado entre las compuertas 1 y 2. El sector cuenta con dos balnearios: “Viejo” y “Nuevo”.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

La intervención consiste en realizar un desvío del escurrimiento actual, a fin de facilitar no solo el drenaje para la zona en estudio, sino también para las zonas que se encuentran aguas abajo y reciben actualmente los pluviales.

La obra a ejecutar consiste en tres canalizaciones principales que descargan, luego de cruzar la Ruta Provincial N°29, en el sector del balneario municipal, antiguo cauce del Río Salado y receptor final.

Las tres canalizaciones se denominan Ramal A, B y C, contando esta última con ramales secundarios denominados Ramal C1, C2, C3 y C4.

Los Ramales A y B son canalizaciones a cielo abierto, dado el escaso caudal a erogar, mientras que el Ramal C y sus afluentes se proyecta materializarlos a través de conducciones a cielo abierto y conductos cerrados.

- El **Ramal A** inicia su traza en la intersección de la Calle 137 y Calle 70 desarrollándose sobre esta última, la sección necesaria son dos zanjas trapezoidales, cuyas características se ven en los planos de proyecto. La sección equivalente sería una conducción circular de diámetro 0.80.
- El **Ramal B** inicia su traza en la intersección de la Calle 137 y Calle 68 desarrollándose sobre esta última, la sección necesaria son dos zanjas trapezoidales cuya sección variable se ven en los planos de proyecto. La sección equivalente sería una conducción circular de diámetro 0.80, o bien dos de 0.60 mts. de diámetro.
- La traza del **Ramal C** comienza del otro lado de la Ruta Provincial N° 29, en la intersección de las Calles 58 y Calle 113, desarrollándose paralelo a las vías del ferrocarril, en la zona del préstamo de vías, con una sección trapezoidal de 1.00mt de base de fondo, taludes 1 en 1 y pendiente 2.65% en su intersección con la Calle 60 recibe los aportes del Ramal C1.

El Ramal C1 se extiende a través de la Calle 60, comenzando su traza en la Calle 125 con una sección rectangular de 2.00mts de luz, 0.90mts de alto y pendiente 0.60‰, evacuando los excesos de la zona más baja de la cuenca y, cruzando la Calle 113 se conecta al Ramal C.

El Ramal C, luego de recibir los aportes del Ramal C1 se desarrollará con una pendiente de 0.50‰ aumentando su sección pasando a tener una base de fondo de 2.00mts, hasta la intersección con la Calle 68, la zona de préstamo de las vías ferroviarias cuentan con un espacio sobrado para la ejecución de las conducciones antes descriptas.

En su intersección con la Calle 68 la traza del canal cambia la dirección para desarrollarse sobre dicha arteria, pasando a una sección rectangular de 1.70mts de luz por 1.20mts de alto, manteniendo la pendiente de 0.50‰.

En su intersección con la Calle 125 el Ramal C recibe el aporte del Ramal C2 que tiene una sección circular de 0.80mts de diámetro y una pendiente de 4.50‰.

Tras recibir los aportes del Ramal C2, la sección del Ramal C se mantiene pasando su pendiente a ser de 1.02‰ en la intersección de la Calle 68 con la Calle 133, la sección pasa a ser de 2.00mts de luz, manteniéndose la altura de 1.20mts y la pendiente.

Luego de cruzar la Calle 135 y ya en el préstamo de la Ruta Provincial N° 29 la sección pasa a ser trapezoidal con una base de fondo de 3.00mts manteniendo la pendiente de 1.02‰ y luego de atravesar la alcantarilla paralela a la Ruta Provincial N° 29, sobre la Calle 68, sobre el préstamo, recibe el aporte del Ramal C4.

El Ramal C4 comienza en la intersección de las Calles 60 y Calle 133, desarrollándose a través de la primera mediante dos conducciones de 0.90 mts de luz por 0.40 mts de tirante con una pendiente de 3.70‰. Al llegar al préstamo la sección pasa a ser trapezoidal con una base de fondo de 2.00mts con una pendiente de 0.95‰, desarrollándose paralelo a la Ruta Provincial N° 29.

Luego de atravesar la alcantarilla de la Calle 62, el Ramal C4, recibe el aporte del Ramal C3 que nace en la intersección de la Calle 133 y Calle 62, desarrollándose por esta última mediante dos conducciones de 0.90mts. de luz por 0.55mts. de tirante con una pendiente de 1.48‰. La sección del Ramal C4 se mantiene constante con sus 2.00mts de base de fondo y talud 1 en 1, pasando su pendiente a ser de 5.35‰ hasta su ingreso al ramal principal, Ramal C. Esto es aguas arriba de la alcantarilla sobre la Ruta Provincial N° 29.

Luego de recibir los aportes del Ramal C3, el Ramal C cruza la Ruta Provincial N° 29 a través de una alcantarilla existente de una luz de 2.00mts y mantiene su sección de 3.00mts de base de fondo, taludes 1 en 1 pasando su pendiente a ser de 6.86‰. La traza se mantiene paralela a la Ruta Provincial N° 29 hasta la Calle 64, donde toma la dirección de esta. Al hacerlo mantiene su pendiente y su sección pasa a ser rectangular con una luz de 1.70mts. y una altura de 1.20mts., esto se mantiene hasta la desembocadura en el balneario municipal.

#### **IV. Se identifica en el capítulo 4 del Estudio de Impacto Ambiental - EsIA la descripción de los potenciales IMPACTOS AMBIENTALES negativos más significativos en las diferentes etapas del proyecto.**

##### **Etapas de Construcción**

Adjuntan un anexo con **Fichas de Evaluación de Impacto Ambiental**, listadas y codificadas según el puntaje precedente:

- Alteración de la infraestructura existente (IAF-1) Interferencias en las actividades productivas. Destacan que la obra atraviesa la R.P. N° 29, y desemboca en una zona recreativa municipal.
- Contaminación del agua superficial y subterránea (IAF-2).
- Alteración de la calidad del aire (IAF-3).
- Alteración del Paisaje (IAF-4). En el caso de la zona cercana a la rivera del Río Salado, se deberán considerar acciones mitigables, con respecto a la arboleda. Existe una ordenanza en relación al arbolado urbano (ordenanza n° 48/2004 y ordenanza n° 08/07).
- Alteración a la calidad del suelo (IAF-6).
- Afectación de la Fauna (IAF-7) El comportamiento y hábitat de la fauna, particularmente la acuática y la avifauna (específicamente en la zona del Río Salado), se verá alterada debido a las actividades.
- Reducción de la Cobertura Vegetal (IAF-8).
- Molestias a los vecinos (IAF-9).

## **Etapa de Operación**

No han sido considerados impactos negativos en el Estudio EsIA.

### **V. MEDIDAS DE MITIGACION Y GESTION AMBIENTAL**

Las Medidas de Mitigación recomendadas, pueden ser ajustadas a medida que los trabajos se desarrollen y en virtud de las modificaciones que se presenten. El objetivo prioritario será arbitrar los medios necesarios para lograr la minimización de los eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados a la obra. La siguiente tabla indica sobre qué factores se efectuarán controles.

#### **MEDIDAS DE MITIGACION**

Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada.

Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones.

Control de Excavaciones, Remoción del Suelo.

Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos.

Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales.

Control de la Señalización de la Obra.

Control de Desempeño Ambiental de la Obra.

Control de Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a realizar.

#### **Plan de gestión Ambiental y Social - PGAS**

Deberá ser elaborado por personal idóneo en la temática, quien además será el responsable ambiental en obra, de su correcta implementación que incluye además la capacitación del personal de la obra, en la toma de muestras, análisis y conocimiento de la normativa ambiental vigente, así como en la elaboración de informes, y la adopción de medidas correctivas o mitigadoras si correspondiesen.

Los profesionales intervinientes deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales del OPDS.

A continuación se incluyen los programas desarrollados:

##### **1. Ordenamiento de la Circulación.**

Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar inconvenientes en la circulación vehicular, prestándose especial consideración a los desvíos de tránsito en el área urbana, mediante una adecuada señalización conforme las normas de tránsito Municipal.

##### **2. Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado, Ruidos y Vibraciones.**

La Contratista deberá comprometerse a asegurar el buen funcionamiento de los equipos y maquinarias que utilizará controlando la emisión de gases. Deberán controlarse los ruidos generados por los vehículos en obrador/es y la obra en general, particularmente en zonas aledañas a áreas

urbanas (barrios vecinos a la obra).

**3. Control de la correcta gestión de los Residuos Tipo Sólido-Urbano y Peligrosos.**

La Contratista deberá especificar en detalle la clasificación y disposición final de la totalidad de desechos y/o residuos generados por la ejecución de las obras, definiendo sectores específicos para su almacenamiento durante la etapa constructiva y la instrumentación de medidas de manejo adecuadas. Dichas especificaciones deberán estar en total conformidad con las normativas municipales. Para el caso de los residuos especiales (si se generan), la Contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente. Estos residuos deberán entregarse a empresas certificadas por las autoridades locales, para su transporte y disposición final.

**4. Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos.**

**5. Control del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales.**

Para ello la Contratista deberá desarrollar planes particulares, según los distintos, riesgos identificados: lluvias e inundaciones, incendio, vuelcos y/o derrames, accidentes, vandalismo, etc.

Identificar periódicamente, los sitios críticos de la obra en los que sea necesaria la colocación de señales informativas o restrictivas, a cargo del responsable de obra, para evitar accidentes.

**6. Control de la Señalización de la Obra.**

Deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar inconvenientes en la circulación vehicular, prestándose especial consideración a los desvíos de tránsito y asegurar la conectividad entre los distintos sectores de la localidad que involucra la presente obra.

**7. Protección de flora y fauna.**

El desarrollo del Plan de Forestación de Arbolado Urbano deberá ser consensuado con el Municipio y el Departamento Estudios Ambientales de la

DPH. La recomposición forestal será responsabilidad de la Contratista, sea por trasplante o por plantación de nuevas especies acordes al hábitat intervenido. El Contratista deberá presentar la propuesta de forestación compensatoria y su monitoreo. Se destaca en éste punto, que la Contratista deberá preservar al máximo posible la extracción de especies vegetales presentes a lo largo de la traza de la obra, detectadas a partir del relevamiento previo efectuado por el responsable ambiental de la empresa, e informado al Dpto. Estudios Ambientales y Sociales, para su conocimiento y aprobación.

**8. Protección del patrimonio cultural.**

**9. Difusión a la Comunidad.**

**10. Atenuación de las afectaciones a los servicios públicos de Infraestructura**

La Contratista deberá elaborar y presentar la Documentación y Planos conforme a obra, aprobados por el Ente Regulador respectivo u Organismo competente, de las redes de servicios y todo otro tipo de obra de infraestructura que interfieran la traza del Proyecto. La Contratista, no intervendrá en la remoción de servicios o infraestructura de ningún tipo o importancia sin autorización, análisis y consenso previo y documentado ante la Inspección de obra. Se debe tener especial atención a la zona de trabajo que corresponde a la R.P. N° 29, se debe coordinar con el municipio si fuera necesario realizar cortes de ruta, desvíos, etc.

**Deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:**

1. Se deberá evitar que las maquinarias pesadas o los camiones con carga se desplacen por vías deterioradas, realizándose exclusivamente dentro de los límites de trabajo. Se deberán adoptar las medidas de reparación y bacheo de las roturas que pudieran producirse.
2. Durante las tareas de mantenimiento, deberán adoptarse las medidas mitigatorias y de prevención, consideradas en la etapa constructiva respecto a la calidad del aire, generación de ruidos, interrupción parcial del tránsito y la generación de molestias a los vecinos. De forma análoga deberán implementarse las medidas correspondientes a vuelcos o derrames producidos durante la etapa operativa o ante situaciones de falla del sistema.
3. Realizar una adecuada gestión de todos los residuos especiales generados en la obra y en obradores, como así también aquellos que pudieran generarse durante las tareas de zanjeos y perforaciones; adecuado almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720.

## **VI. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:**

1. Incorporar información de detalle vinculada a las obras a desarrollarse en la desembocadura de los ramales con el viejo cauce del Río Salado.
2. Deberá realizarse un Muestreo de Línea de Base con el cual conocer la situación sin proyecto, de los suelos, aguas subterráneas y superficiales. Además, un programa de seguimiento a implementar una vez concluidas las obras.
3. Identificar las áreas que por su complejidad ambiental y elevada diversidad de especies y hábitats sean considerados para su protección ambiental, considerando que las obras proyectadas y su funcionamiento producirán la remoción de las comunidades vegetales vinculadas al río y sus márgenes, y en consecuencia, provocarán una alteración en las poblaciones ictícolas.
4. Confeccionar un Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a lo planteado en el EsIA; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
  - a. Estar disponible en obra.
  - b. Estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados.
  - c. Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista, a terceros involucrados, jerarquía y ocupación; deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
  - d. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
  - e. Destacarse en el mismo que ante cualquier modificación en el proyecto, el PGA deberá ser ajustado y aprobado por la Inspección.
  - f. Contener un Programa de Capacitación de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarían en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.
  - g. Desarrollar un Programa de Contingencias que permita dar respuesta rápida y eficiente ante la ocurrencia de incidentes, accidentes o emergencias. Deberá definir los procedimientos a seguir en caso de ocurrencia de aquellas. Deberá exigir señalizar y delimitar explícitamente el área afectada a la obra mediante la utilización de carteles, vallados, pasarelas, rejillas de madera para cobertura de zanjas, etc., mantener con balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia, tomando todas las medidas de seguridad para evitar accidentes.
  - h. Contener un Programa de Comunicación integral y permanente a lo largo de las distintas etapas del Proyecto; la población afectada por las obras debe alcanzar un alto grado de información acerca del proyecto, tanto sobre sus beneficios como por las molestias posibles de generarse durante su realización.

- i. Incluir un Plan de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Plan deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de caudales y calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según etapa de la obra.
5. Atento al ítem 4.i) precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la absoluta independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo para la etapa de operación para vigilar y proteger el Río Salado.
6. El Plan de Forestación de la obra deberá contener información referente a especies arbóreas y arbustivas presentes, previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la remoción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes.
7. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°333/17 y complementarias.
8. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
9. Coordinar con la Autoridad Municipal de General Belgrano:
  - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La cartelería de referencia del área deberá permanecer completamente visible impidiendo que las herramientas, maquinarias, materiales, y/o residuos asociados a las obras oculten o impidan la visual.
  - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
  - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc. a fin de recomponer a su estado original la infraestructura existente promoviendo una rápida y adecuada restauración definitiva de las condiciones post-construcción.
  - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final debiendo contar en obrador con las autorizaciones pertinentes. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
  - e. La autorización para la instalación y ubicación del obrador y planta de hormigón y/o asfalto. Se deberá elaborar un croquis con la ubicación de los mismos y una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en ellos.
  - f. Dentro del Programa de Comunicación, las vías de comunicación que serán utilizadas a fin de mantener informada a la población local, las acciones de divulgación en los medios de comunicación local de mayor alcance, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias.
10. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas

- (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
11. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
  12. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
  13. La Contratista durante la obra y el Municipio de General Belgrano durante la etapa operativa deberán comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
  14. Informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
  15. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible.

## **OBSERVACIONES:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III precedente y al anexo cartográfico que acompaña al presente.
2. El Río Salado es un extenso y variado sistema de humedal y paisajes singulares que alberga una rica diversidad biológica, por lo que se sugiere considerar el impacto sobre el paisaje y sobre la estructura y funcionamiento de estos sistemas de humedales a nivel del proyecto y del sector.
3. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
4. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de canalizaciones, se dará inmediata intervención a la DPH y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
6. Deberán considerarse también como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros deportivos, culturales, áreas de recreación, costanera, etc.
7. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
8. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario, se efectuaren; podrán ser



- modificadas por este Organismo de Estado.
9. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la DPH será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, debiendo indicar en su caso, si dicha responsabilidad ha sido delegada en la Autoridad Municipal, motivo del convenio celebrado.
  10. Durante la etapa operativa de la obra la DPH deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
  11. La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante este Organismo de Estado el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento

La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

Habiéndose analizado la documentación presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al proyecto denominado **“Desagües Pluviales Manzanas 31 g, h, e y f, Sección G, Circunscripción I, Ciudad de Gral. Belgrano”**, a realizarse en el Partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, se elevan las mismas para su consideración y en caso de corresponder proceder al Acto Administrativo pertinente en el marco de la Ley 11.723, debiendo en su caso supeditarse el mismo a los condicionamientos sustanciados en el ítem VI y demás conceptos vertidos en el presente; y ser notificados el Municipio de General Belgrano y la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2019-39692034- GDEBA-DPCLMIYSPGP

**“Desagües Pluviales en Manzanas 31g, h, e y f, Sección G, Circunscripción I, Ciudad de General Belgrano”**

Partido de General Belgrano.-